

LEY 21.337 de 04.06.2021: Establece la calidad recíproca de carga familiar entre ambos cónyuges, para efectos de las prestaciones que indica.

La norma viene en corregir una de las desigualdades que presentaba el sistema chileno al permitir que cualquiera de los cónyuges pueda ser carga familiar del otro para efectos de prestaciones de salud en el sistema público y privado.

Con lo anterior, se resuelve la dificultad que se generaba para el marido de ser carga familiar de su cónyuge, debido a que la normativa sobre esta materia le permitía ser causante de asignación familiar solo en el caso de invalidez.

MONITOREO Y RECOPIACIÓN